



ORDENANZA N° 1.141/25

TITULO: Autorización al PEM para el emplazamiento de viviendas.

Hoja 1/1

RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

GRACIELA VALENTE
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

Mirta Esolina Levrier
Concejala H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut

RICARDO PINUER
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

Enzo Julián Mesa
Concejala H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut

Nilda Garibay
Concejala H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut

Visto:

La nota N° 093/25 presentada por el Poder Ejecutivo Municipal.

Considerando:

Que, mediante nota citada en el visto, el Poder Ejecutivo Municipal solicita autorización para el emplazamiento de viviendas mediante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en los terrenos de dominio fiscal catastralmente identificado como Departamento 05, Circunscripción 01, Sector 03, Ejido 2, Manzana N°46, Lote N° 22 y 23.

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (IPV) cuenta con programas y herramientas para la planificación, financiamiento y ejecución de viviendas en coordinación con los municipios.

Que es competencia del Municipio gestionar y facilitar el acceso a soluciones habitacionales en beneficio de la comunidad.

Que es necesario autorizar al Poder Ejecutivo Municipal para que suscriba convenios y realice las gestiones pertinentes con el IPV y otras entidades gubernamentales para la ejecución de viviendas en terrenos municipales o en espacios aptos para tal fin.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo al emplazamiento de viviendas en los terrenos de dominio fiscal catastralmente identificado como Departamento 05, Circunscripción 01, Sector 03, Ejido 2, Manzana N°46, Lote N° 22 y 23.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Acta N° 920/25
Fecha 03/04/2025

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto total
Veto Parcial



Alto Río Senguer, 07 de abril del 2025.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.141/25, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza citada en el VISTO, el Honorable Concejo Deliberante autoriza el emplazamiento de viviendas mediante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en terrenos de dominio fiscal.

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la ordenanza municipal N°1.141/25 dictada bajo acta 920/25 el día 3 de abril del 2.025 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.




Miguel Alejandro Mongilardi
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

RESOLUCIÓN N° 1022/25- M.A.R.S.